Resolución Ministerial

N° 1592-2022-IN

Lima, 15 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 921-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 461-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002129-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 461-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, del 14 de octubre de 2022, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL GALVEZ ROMERO y otro; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, por cuanto supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado Informe precisa que, *"(…) para el caso del Coronel PNP Manuel GALVEZ ROMERO, se consideró la fecha de inicio conforme a la constancia de incorporación a la unidad de destino y como termino a la fecha, toda vez que continua en la unidad; para el caso del Coronel de Servicios PNP Paul Italo DE LA CRUZ MENDOZA, no se ha considerado fecha de inicio y termino toda vez que no ha realizado desplazamiento por estar a la espera del pago de viaticos correspondientes"* [sic];

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante Oficio N° 5091-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 27 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002471, que sustenta la disponibilidad presupuestal de la reasignación correspondiente al año fiscal 2022;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL GALVEZ ROMERO y otro;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL S.PNP	DE LA CRUZ MENDOZA PAUL ITALO	SCG DIRSAPOL SUBDSP CHPNP LNS DIVCEQ DEPORTRA JEF	SCG DIRSAPOL SUBDSP JEF II MRSP LAMBAYEQUE (SEDE CHICLAYO) HOSREPOL-CHICLAYO

Artículo 2.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL PNP	GALVEZ ROMERO MANUEL	IG DIRINS DIVINS	SCG REGPOL LIMA DIVPOL BARRANCA	Del 30/09/2022 A LA FECHA

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - R. ALFARO A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón